

vix & Truxiaga para que dentro de ocho dias ponga convenientes los caminos de...  
 ches de la jurisdiccion desta villa, segun tiene contratada con ella la...  
 fecto se pondran operarios por la misma villa, a cuenta de dho Truxiaga; y para q...  
 rigilen y auider en esta razon se dio Comision a dho Señores Síndico, y Diputados  
 Vizcar, q' aceptaron; y que hasta dar enteros cumplim<sup>to</sup>. a la obligacion que el ref...  
 xido Truxiaga tiene contratada, no se le despache el d'ibram. q' solicita, ni se p...  
 me por capitular alguno. Con lo qual se acabó el auntamiento, y firmó dho S. Alcaide  
 por si, y por los demas segun costumbre, y en fe de todo yo el Escrivano =

Ignacio Maria de  
 Benavente

Ante mi  
 Pedro de Aranda

Año de 1777

Alcalde del Ayuntamiento de Moya

En la sala p'nal de las Casas del Concelo de esta Villa de  
 Bergara a don de d'nuero del año de mil setecientos, setenta  
 y siete, ante el señor D. Maguin Ignacio de Moya, y su  
 primer teniente de Alcalde y Juec' ordinario de la  
 misma Villa, y su Jurisdiccion, por ausencia del señor D.  
 Juan Fernando de Aguirre, y Vecel de Secretario de la  
 Magestad, y oficial de la Secretaria del Despacho Vnivers

sal de Gracia y Justicia, nombrados, ambos, en Voz el día de ayer  
 y por testimonio de mi Señor Domingo de Navarra el 10 de Mayo  
 y del Número y Ayuntamiento de ella, se constituyeron personalmente los  
 señores Don Juan Fran de Moya, y Jauriqui segundo teniente de Al-  
 calde, Manuel Antonio de Amuquibua, Jueces para gual, Manuel  
 el sacre de Lopera su teniente, Don Antonio de Zapata y Robal,  
 Manuel de Arcañate Arcana, y Don Juan Es Sabria de Benavente Regi-  
 dor, Pedro Min de Traca, Juan de Navarra Paritans, José de  
 Amuquiqui, y Juan de Arcañate Diputados del Consejo, quienes  
 Justicia y Regim. desta P<sup>a</sup> electa, por el día de ayer p<sup>a</sup>  
 toda esta presente año, de quienes, y de cada uno de ellos, en el  
 Alcalde teniente, y recibí juramento por Dios, más señas sobre la  
 señal de la Cruz, que trae en su P<sup>a</sup>. Para, en conformidad de la  
 costumbre observada, y guardada en esta P<sup>a</sup>, para que no cargen  
 de el cumplan bien y fielmente con las obligaciones de ellos, sus  
 respectivos empleos, habiéndose en todo con imparcialidad, y de  
 cho, como se requiere, lo prometieron así, y firmó de los señores  
 Alcalde por el, y por los demás, según es, y en fe de lo  
 de lo dicho, etc.

Boaquin Tomado de  
 Moya y Ortega

Ante mi  
 Pedro Domingo  
 de Navarra

Ayuntamiento de Badajoz

Queda sola para delas Casas del Consejo desta Villa de Badajoz  
 para a su de fuera de mi recuento, recencia y rita, por testimonio  
 de mi elmbraescrito de 10 de Mayo se juntaron los señores Don Juan Fran  
 de Moya, y Ortega Alcalde, y Jueces honorarios, Manuel Antonio de  
 Amuquibua Jueces para gual, Don Antonio de Zapata y Robal, y  
 Manuel de Arcañate Arcana, Don Juan Es Sabria de Benavente, y  
 Domingo de Jauriqui Regidores, Manuel de Navarra, y José Manuel  
 de Traca Diputados del Consejo, Pedro Min de Traca, Juan de Arcañate  
 de Navarra Paritans, José de Amuquiqui, y Juan de Arcañate  
 ra Diputados del Consejo, quienes llamados, y una sana parte de  
 la Justicia y Regim. desta P<sup>a</sup> estando así juntos, antes  
 de principiarse a tratar de cosa alguna, de los señores Alcalde, en  
 conformidad a la costumbre observada, recibí juram. de ellos  
 de no cargar de el cumplan bien y fielmente con las obligaciones de ellos, sus  
 respectivos empleos, habiéndose en todo con imparcialidad, y de  
 cho, como se requiere, lo prometieron así, y firmó de los señores  
 Alcalde por el, y por los demás, según es, y en fe de lo  
 de lo dicho, etc.

Juram. de uno de los Regidores